



Convenio sobre la Diversidad Biológica



DOCUMENTO FARN
NOVIEMBRE 2022



¿Qué es el Convenio sobre la Diversidad Biológica?

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un tratado internacional que tiene tres principales objetivos:



La conservación de la diversidad biológica



La utilización sostenible de sus componentes



La participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos

El 5 de junio de 1992 el CDB quedó abierto durante un año a la firma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Río de Janeiro (conocida como la célebre "Cumbre de la Tierra"), durante ese período firmaron 168 países.

Finalmente, el CDB entró en vigor el 29 de diciembre de 1993 y hoy tiene una adhesión prácticamente universal: cuenta con 196 Estados Parte.

Es un tratado jurídicamente vinculante, es decir, que los países que adhieren a él están obligados a aplicar sus disposiciones.



¿Qué es la diversidad biológica?

El CDB define por diversidad biológica a la *variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.*

La diversidad biológica constituye la base para el bienestar y la salud humana, y es vital para comunidades enteras y diversos medios de vida del presente y del futuro. De una biodiversidad sana depende, nada más y nada menos, que un acceso seguro al agua, la seguridad alimentaria, un clima estable y la moderación de eventos naturales, la purificación del aire y el agua, la fertilidad de los suelos, la polinización de plantas, la descomposición de residuos, la obtención de medicinas, plagas y enfermedades bajo control, y medios y modos de vida de comunidades enteras.

Medidas generales prevista en el CDB para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad:

El Convenio tiene metas de amplio alcance y se ocupa de un tema vital para sostener todas formas de vida en la Tierra, incluyendo la humana. Se reconoce, por primera vez, que la conservación de la diversidad biológica es una preocupación común de la humanidad y es una parte integral del proceso de desarrollo.

Abarca ecosistemas, especies y recursos genéticos. Reconoce que ecosistemas, especies y genes pueden utilizarse en beneficio de los seres humanos. Sin embargo, esto debería hacerse de una manera y a un ritmo que, a largo plazo, no lleve al deterioro de la biodiversidad.



Algunos compromisos de los Estados con arreglo a sus condiciones y capacidades particulares:



Elaborar estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.



Integrar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales.



Establecer y mantener programas de educación y capacitación científica y técnica.



Promover y fomentar la investigación que contribuya a la conservación y a la utilización sostenible de la diversidad biológica, particularmente en los países en desarrollo.



Incentivos económicos y socialmente idóneos para la conservación y uso sostenible.



Programas de educación y sensibilización del público, y propagación a través de medios de información de la importancia de la biodiversidad.



Evaluación del impacto ambiental de proyectos propuestos que puedan tener efectos adversos importantes para la biodiversidad con miras a evitar o reducir al mínimo esos efectos y permitir la participación del público en esos procedimientos.



Asegurar a países en desarrollo acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología, en condiciones justas y en los términos más favorables.



Facilitar el intercambio de información de todas las fuentes públicamente disponibles pertinente para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.



Fomentar la cooperación científica y técnica internacional.



Las Partes que son países desarrollados tienen que proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales para que las Partes que son países en desarrollo puedan sufragar íntegramente los costos incrementales convenidos que entrañe la aplicación de medidas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del CDB y beneficiarse de sus disposiciones.



Conservación in situ



Establecer un sistema de áreas protegidas.



Promover un desarrollo ambientalmente adecuado y sostenible en zonas adyacentes a áreas protegidas.



Promover la protección de ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales.



Rehabilitar y restaurar ecosistemas degradados y promover la recuperación de especies amenazadas, mediante la elaboración y la aplicación de planes u otras estrategias de ordenamiento.



Impedir que se introduzcan, controlar o erradicar especies exóticas invasoras.



Respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y fomentar que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.



Establecer o mantener la legislación necesaria y/u otras disposiciones de reglamentación para la protección de especies y poblaciones amenazadas.

Conservación ex situ



Adoptar medidas para la conservación ex situ de componentes de la diversidad biológica, preferiblemente en el país de origen de esos componentes.



Establecer y mantener instalaciones para la conservación ex situ y la investigación de plantas, animales y microorganismos, preferiblemente en el país de origen de recursos genéticos.



Adoptar medidas destinadas a la recuperación y rehabilitación de las especies amenazadas y a la reintroducción de éstas en sus hábitats naturales en condiciones apropiadas.



Reglamentar y gestionar la recolección de recursos biológicos de los hábitats naturales a efectos de conservación ex situ, con objeto de no amenazar los ecosistemas ni las poblaciones in situ de las especies.



El Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés) es el principal mecanismo financiero del CDB desde 1996.

Se estableció en la víspera de la Cumbre de la Tierra de Río de 1992, para ayudar a abordar los problemas ambientales más acuciantes del planeta. Los países donantes aportan fondos al GEF para apoyar proyectos.

Estas contribuciones financieras se reponen cada cuatro años. Recientemente, 29 gobiernos donantes han comprometido \$5,33 billones al GEF para los próximos cuatro años (hasta 2026).

Visitar: <https://www.thegef.org/>

Los protocolos del CDB

El CDB cuenta hasta el momento con tres protocolos, uno de ellos es suplementario:

El **Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**, con entrada en vigor el 11 septiembre de 2003 y cuenta actualmente con 173 Estados Partes. Este protocolo busca proteger la diversidad biológica a través de la administración de los movimientos de organismos vivos modificados (OVM) entre los países, que resulten de la aplicación de tecnología moderna.

El **Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**, con entrada en vigor el 5 de marzo de 2018 y actualmente cuenta con 44 Estados Partes. Este protocolo suplementario obliga a tomar medidas de respuesta en caso de que haya daño resultante de OVM o si existe la probabilidad de que se produzca daño si no se toman oportunamente dichas medidas de respuesta.

El **Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica**, adoptado en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en Nagoya, Japón. Entró en vigor el 12 de octubre de 2014 y cuenta actualmente con 128 Estados Parte. Este es un acuerdo internacional que proporciona un marco jurídico transparente para la aplicación efectiva de uno de los tres objetivos del CDB, contribuyendo a la conservación y al uso sostenible de la diversidad biológica. Así, establece condiciones más predecibles para el acceso a los recursos genéticos y ayuda a garantizar la participación en los beneficios cuando los recursos genéticos salen del país que los provee.



¿Qué es la COP?

La **Conferencia de las Partes (COP)** es el organismo rector del CDB, que se reúne cada dos años (o según sea necesario) para examinar los progresos en la aplicación del Convenio, adoptar programas de trabajo, alcanzar sus objetivos y brindar orientación sobre las medidas políticas. Cada Protocolo también tiene su reunión de Estados Partes conocida como MOP (sigla en inglés para *Meeting of the Parties*). La COP/MOP tiene su Bureau (Mesa), con una presidencia, representaciones regionales y presencias *ex-officio* (por su rol).



COP 1 – Reunión Ordinaria, COP 2 – Reunión Ordinaria, COP 3 – Reunión Ordinaria, COP 4 – Reunión Ordinaria, EXCOP 1 – Reunión Extraordinaria, COP 5 – Reunión Ordinaria, COP 6 – Reunión Ordinaria, COP 7 – Reunión Ordinaria, COP 8 – Reunión Ordinaria, COP 9 – Reunión Ordinaria, COP 10 – Reunión Ordinaria, COP 11 – Reunión Ordinaria, COP 12 – Reunión Ordinaria, COP 13 – Reunión Ordinaria, COP 14 – Reunión Ordinaria, COP 15 – Reunión Ordinaria.



Órganos subsidiarios

La COP cuenta con la asistencia del **Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT)**, conformado por representantes de los gobiernos con experiencia y conocimientos en esferas pertinentes, así como también por observadores de gobiernos que no son parte del Convenio, la comunidad científica y otras organizaciones pertinentes. El OSACTT se encarga de hacer recomendaciones a la COP sobre aspectos técnicos de la aplicación del CDB. Tiene su propio Bureau.

El **Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (OSA)** por su parte, examina los progresos en la aplicación del CDB y determina medidas estratégicas para mejorarla, como por ejemplo fortalecer los medios de ejecución. Asimismo, se encarga de las cuestiones asociadas a las operaciones del Convenio y los protocolos. También eleva recomendaciones a la COP.

La Secretaría del CDB

Con sede en Montreal, Canadá, se estableció con el fin de prestar apoyo para alcanzar los objetivos del Convenio. Sus funciones principales son organizar reuniones, redactar informes, prestar asistencia a los gobiernos miembros en la aplicación de los diversos programas de trabajo, coordinar con otras organizaciones internacionales y recopilar y difundir la información.

Contacto: secretariat@cbd.int - www.cbd.int

La participación en el CDB

Se puede participar de la COP, de las reuniones de los órganos subsidiarios y de otros encuentros en el marco del CDB, como:

- **Parte:** Estados que han firmado y ratificado/adherido al CDB, comprometiéndose a implementar el Convenio a nivel nacional.
- **No parte:** Todo país que no haya firmado y/o ratificado/adherido al CDB. Salvo que las partes decidan lo contrario, estos países son tratados como cualquier otro observador (es el caso de Estados Unidos y el Vaticano).
- **Observadores:** Tienen voz en el proceso del CDB y cumplen un rol importante en lo relativo a su implementación.



Son observadores en el CDB:

- ONG
- Jóvenes
- Mujeres
- Pueblos indígenas y comunidades locales
- Organizaciones intergubernamentales
- Organismos de Naciones Unidas
- Órganos científicos y de asesoramiento técnico
- Industria y sector privado
- Gobiernos locales y subnacionales
- Educación

La sociedad civil goza de una posición relativamente privilegiada dentro del CDB. El CDB facilita el proceso de acreditación aceptando todas las organizaciones observadoras calificadas. Una vez aprobada la solicitud de acreditación por la Secretaría, la organización recibe el derecho a designar personas delegadas y queda habilitada a participar y poder ingresar a todas las reuniones de negociación.

Por otro lado, el CDB reconoce el importante papel que juegan en su implementación las organizaciones de la sociedad civil, así como los pueblos indígenas y las comunidades locales, mujeres y jóvenes. Por eso, el principio rector es que los observadores pueden seguir todas las instancias de negociación (con posibilidad o no de hacer uso de la palabra), excepto que algún Estado Parte solicite expresamente que no acepta la presencia de observadores.

¿Qué se puede hacer en las reuniones del CDB?



Incidencia

Seguir los temas en discusión e incidir en el texto de negociación.



Alianzas

Expandir redes, entrar en contacto con otros actores y colaborar, volverse parte de proyectos e iniciativas.



Visibilidad

Dar a conocer públicamente el trabajo realizado en las temáticas abordadas por el CDB.



Conocimiento

Adquirir nuevos conocimientos y habilidades, incluyendo cómo es el funcionamiento del sistema de Naciones Unidas.



Desarrollo de fondos

Conocer a potenciales financiadores y/o posibles nuevos socios en proyectos conjuntos.



Reporte

Comunicar lo discutido y acordado al resto de los integrantes de nuestra propia organización/institución, así como otras organizaciones colegas, redes, espacios diversos que se integren y comunidades con las que se colabore y articule.



El Plan Estratégico 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Biodiversidad

La 10ª Conferencia de las Partes (COP 10) del CDB, celebrada del 18 al 29 de octubre de 2010 en Nagoya, prefectura de Aichi, Japón, adoptó para el período 2011-2020 el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica que incluyó una visión, una misión, objetivos estratégicos y una serie de metas conocidas como las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

Las 20 Metas de Aichi se organizaron en torno a cinco objetivos estratégicos. Los objetivos y las metas constituían tanto las aspiraciones de logro a nivel mundial como un marco flexible para el establecimiento de metas a nivel nacional o regional. De este modo, las Partes fijan sus propias metas teniendo en cuenta este marco flexible, considerando las necesidades y prioridades nacionales y, simultáneamente, teniendo presentes las contribuciones del país al logro de las metas mundiales.

Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica

La 2ª Conferencia de las Partes (COP 2) convocó a la preparación de un informe periódico sobre la diversidad biológica: la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (GBO, por sus siglas en inglés).

Se sugirió que el GBO aportaría un resumen del estado de la diversidad biológica y un análisis de los pasos que la comunidad mundial estaba dando para asegurar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación equitativa de los beneficios que se deriven del uso de los recursos genéticos.

A la fecha se han publicado cinco ediciones de esta Perspectiva, las dos últimas centradas en la implementación del Plan Estratégico 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Biodiversidad.



El Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020

Ante el vencimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, la 14ª Conferencia de las Partes (COP 14) del CDB celebrada en 2018 en la ciudad de Sharm El-Sheikh, Egipto, decidió crear un Grupo de Trabajo para apoyar la preparación de un marco post-2020 y dispuso las bases del proceso participativo global para la construcción de nuevas metas para la biodiversidad.

En este sentido, los Estados adoptaron por Decisión 34/14¹ el proceso preparatorio para el desarrollo participativo del marco mundial post 2020, que tiene como principios generales: ser participativo, inclusivo, transformativo, exhaustivo, catalítico, basado en conocimientos, transparente, eficiente, orientado a los resultados e iterativo.

Tras varias postergaciones por la pandemia de COVID, las negociaciones del marco post-2020 se retomaron presencialmente a inicios de 2022, y se espera que sea adoptado en diciembre del corriente año.

La 15ª Conferencia de las Partes del CDB

El objetivo principal de la COP 15 es adoptar el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 (en adelante marco post 2020). Las negociaciones para desarrollar este marco post-2020, antes de la COP15, han estado a cargo de un Grupo de Trabajo entre sesiones de composición abierta bajo el liderazgo de sus dos co-presidentes, el Sr. Francis Ogwal (Uganda) y el Sr. Basile van Havre (Canadá) y supervisados por la Mesa de la Conferencia de las Partes.

Los co-presidentes, con la ayuda de la Secretaría Ejecutiva del CDB, publicaron un primer borrador del marco post-2020, el 12 de julio de 2021, basándose en el borrador cero discutido durante la segunda reunión del grupo de trabajo en Roma, Italia en febrero de 2020 y su borrador actualizado publicado en julio de 2020 que incluía los resultados de aquella segunda reunión. Las negociaciones, informadas por el primer borrador, continuaron en una tercera y cuarta reunión y se reanudarán en una quinta y última reunión del grupo de trabajo en Montreal, Canadá del 3 al 5 de diciembre, días antes del inicio de la COP 15.

El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se presentará para su consideración en la COP 15, del 7 al 19 de diciembre de 2022, en la mencionada ciudad canadiense.

1. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-34-es.pdf>



Lecturas complementarias recomendadas:

Texto del Convenio sobre la Diversidad Biológica: <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica: <https://www.cbd.int/sp/>

Página web oficial del proceso del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020: <https://www.cbd.int/conferences/post2020>

Página web oficial de la COP 15: <https://www.cbd.int/conferences/2021-2022>

Último texto de negociación disponible (a la fecha de cierre del presente documento): <https://www.cbd.int/doc/c/72a3/cb0e/6957f976acd733a87ee63695/wg2020-04-04-es.pdf>



Argentina y el CDB: la Estrategia Nacional de Biodiversidad y la CONADIBIO

En Argentina, el Convenio sobre la Diversidad Biológica fue aprobado por Ley Nacional 24.375², reglamentada por el Decreto 1347/1997³.

La autoridad de aplicación de la Ley 24.375 es el actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (MAyDS).

Argentina firmó el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología el 24 de mayo de 2000, pero hasta la fecha no lo ratificó.

No ha firmado ni ratificado el Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

Argentina ratificó por Ley 27.246⁴ el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica.

2. Ley Nacional N° 24.375. Apruébase un Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado y abierto a la firma en Río de Janeiro el 5.6.92. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24375-29276/texto>

3. B.O. 16/12/1997. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=47876>

4. Ley Nacional N° 27.246. Protocolo de Nagoya. Aprobación. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27246-257274/texto>



La Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica

Uno de los principales mecanismos de ejecución del CDB a nivel nacional son las **Estrategias Nacionales de Biodiversidad, incluyendo Planes de Acción**.

La Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO) es un ámbito argentino de discusión en el que participan los distintos actores de la sociedad involucrados directa o indirectamente con la conservación, uso y/o acceso a la biodiversidad. Creada mediante el referido Decreto 1347/1997, es coordinada por una secretaría técnica a cargo de la Dirección Nacional de Biodiversidad. Es presidida por el titular del MAyDS que, en caso de ausencia, es reemplazado por la persona a cargo de la Dirección Nacional de Biodiversidad. El reglamento ordenado de la CONADIBIO fue aprobado por la Resolución 260/2003⁵, derogada por la Resolución 69/2010 (con la modificatoria de la Resolución 782/2012).

El objetivo general de la CONADIBIO es generar consensos entre distintos actores de la sociedad a fin de crear e implementar políticas de Estado en materia de biodiversidad. El producto de este ámbito es la Estrategia Nacional de Biodiversidad, como la principal herramienta de implementación del CDB en la escala nacional. Esta estrategia refleja el modo en que el país se propone cumplir con los objetivos del Convenio a la luz de las circunstancias nacionales específicas. Los planes de acción, por su parte, constituyen la secuencia de los pasos a seguir para alcanzar esas metas.

Funciones de la CONADIBIO

- Asesorar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación en todos aquellos aspectos relacionados con la implementación de la Ley 24.375.
- Realizar el seguimiento de la implementación de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y el Plan de Acción.
- Planificar, considerar y aprobar acciones de implementación de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y el Plan de Acción para ser propuesto a la Autoridad de Aplicación.
- Compartir información sobre la participación en foros y actividades vinculadas a la biodiversidad (CDB, IPBES, CITES, CMS, etc.).
- Ejercer todas aquellas otras funciones que, en casos especiales, le fueran encomendadas.

5. B.O. 17/03/2003. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/80000-84999/83285/norma.htm>; Resolución 69/2010 (B.O. 02/03/2010) <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/164728/norma.htm>; y Resolución 782/2012 (B.O. 28/05/2012) <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=197950>



La CONADIBIO tuvo a su cargo el armado de la primera Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica, aprobada por Resolución 91/2003 de la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, y de una segunda Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y el Plan de Acción 2016-2020 (ENBPA 2016-2020), aprobada por la Resolución E 151/2017⁶.

Recientemente, en razón al vencimiento de la ENBPA 2016-2020 y la demora en el ámbito internacional por la pandemia del COVID-19, el MAyDS prorrogó por Resolución 356/2022⁷ su vigencia para el período 2021-2024, hasta que el nuevo marco post-2020 sea aprobado a nivel internacional y Argentina adopte las medidas acordes a los compromisos que se asuman.

El Punto focal de Argentina ante el CDB es la Dirección de Asuntos Ambientales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

6. B.O. 28/03/2017. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000-274999/273039/norma.htm>

7. B.O. 17/08/2022. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-356-2022-369811>



Lecturas complementarias recomendadas:

Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y el Plan de Acción 2016-2020 (ENBPA 2016-2020): https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/estrategia-biodiversidad_2016-2020.pdf

Sexto Reporte Nacional de la República Argentina ante el Convenio sobre la Diversidad Biológica: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ar-nr-06-es.pdf>

Página web de la CONADIBIO: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/biodiversidad/conadibio>

Centro de Información Ambiental: <https://ciam.ambiente.gob.ar/>

Sistema de Información de Biodiversidad: <https://sib.gob.ar/portada>

Informe del estado del ambiente en Argentina - 2020: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/iea_2020_digital.pdf

Nota informativa de FARN sobre la CONADIBIO y la Estrategia Nacional de Biodiversidad: https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2021/01/Documento_Conadibio_OK.pdf

Aportes iniciales para una Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción posterior a 2020 en Argentina con enfoque de derechos y responsiva al género, junio 2021: https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2021/06/DOC_BIODIVERSIDAD_links.pdf

Áreas marinas protegidas en la Estrategia Nacional de Biodiversidad de Argentina. Una hoja de ruta para asegurar sus beneficios. <https://marpatagonico.org/publica/resumen-areas-marinas-protegidas-en-la-estrategia-nacional-de-biodiversidad-de-argentina-una-hoja-de-ruta-para-asegurar-sus-beneficios/>